

Mi querido P  
 Mis mias. Loula de Mo. del Real  
 Con. te quedo entendido de las razones q  
 componen, para q. las fabricas de rabor  
 de esta Villa no seban Contribuir,  
 Con otros dros. que los del quarto en  
 libra; y no siendo Convinzentes  
 porque los del Aceite y Barrilla  
 son muy distintos a los que se repa  
 ren al vecino por su consumo, como  
 Claramente lo expresa la Condicion  
 de la Carta de Encabezamiento  
 que origo era Villa, obligandose  
 a que si se ponia fabricas de rabor  
 sus dros, y los del ramo de Pan  
 avian de quedar por mas dumento  
 a beneficio de la R. Hacienda, en  
 cuya inteligencia, espero, que sin  
 perdida de tiempo, determinen vns  
 si les conviene entrar en un ajuste  
 equitativo, embien por una con po  
 bre bastante, que lo execute; y en  
 caso de no, me lo diran, para q.  
 pda des. a este Cavallero In  
 tendente, y nombre de quien que  
 cobre los Capres dros.

